

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de noviembre de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 30 de noviembre de 2001, por la que se resuelve conceder las becas del programa «Promesas Olímpicas de Extremadura» para el año 2001, conforme a lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de noviembre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública de concesión de las becas del programa «Promesas Olímpicas de Extremadura» a deportistas para el año 2001, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo octavo de la mencionada Orden,

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Conceder las subvenciones que se especifican en los Anexos I y II cuya cuantía destinada a tal fin, asciende a 16.000.000 de pesetas (96.161,94 euros); de los cuales son 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros) con cargo a la aplicación 17.06.457-A.481; Código Proyecto: 2001.17.06.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001 y los 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros) restantes con cargo a las Empresas Patrocinadoras del Programa.

ARTICULO 2.º - Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo III y IV.

ARTICULO 3.º - De acuerdo con el artículo quinto de la Orden de 16 de noviembre de 2001, que se refiere a la incompatibilidad de acumulación de becas se concede, de las becas a las que opta, la de mayor nivel a cada deportista y técnico.

ARTICULO 4.º - De acuerdo con el artículo noveno de la Orden de 16 de noviembre de 2001, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

ARTICULO 5.º - En virtud de lo estipulado en el artículo décimo de la mencionada Orden, se solicitará la devolución del importe de la beca, con sus intereses legales, en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, acarreando iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de noviembre de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

RELACION DE SOLICITUDES CONCEDIDAS
(en miles de pesetas)

DEPORTES	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CUANTÍA
ATLETISMO			
	ALVES VAS, F. JAVIER	B	500
	BEJARANO SANCHEZ, SONIA	B	500
	DUQUE ROMÁN, M ^a ANTONIA	A	700
	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA BELÉN	B	500
	MARÍA RAMOS, FAUSTINA	B	500
	MARQUEZ CALLE, ENRIQUE	B	500
	MARTINEZ GRAGERA, ROCIO	B	500
	MARTINEZ MARTÍN, M ^a ISABEL	A	700
	MONTESINOS ROSADO, SOLEDAD	B	500
	MORENO RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	B	500
	SOLANAS MENA, MIRIAM	B	500
	TERCERO PIRIS, JOSE MANUEL	B	500
	VILLALOBOS BAZAGA, PABLO	A	700
CICLISMO			
	LOZANO RODRIGUEZ, AZUCENA	B	500
	SANCHEZ PIMIENTA, JULIAN	C	400
GIMNASIA			
	HERNANDEZ SILVA, DAVID	C	400
JUDO			
	DE LA MARTA ROBLES, JAVIER A.	C	400
NATACIÓN			
	CASILLAS RAMOS, ALICIA	C	400
PENTLATON/TRIATLON			
	LAZARO SANCHEZ, F. EZEQUIEL	B	500
	TOVAR ESPADA, J. MANUEL	B	500
PIRAGÜISMO			
	MORENO PRIETO, JULIO	C	400
	GUERRA GARCÍA, M ^a AZAHARA	C	400
TENIS			
	PASCUAL RODRIGUEZ, LOURDES	C	400
TIRO CON ARCO			
	FERNANDEZ FERNANDEZ, JAVIER	A	700
	AGUDO GARCIA, FATIMA	A	700
TIRO OLÍMPICO			
	GONZALEZ BORREGO, ANA BELEN	A	700

ANEXO II

RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS A TÉCNICOS
(en miles de pesetas)

DEPORTES	APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CUANTÍA
ATLETISMO	MONGE GALÁN ,MIGUEL	A	350
	NOLTEN VAN DEURSEN, CAROLINA	B	125
	ORDIALES NIETO , MANUEL	B	125
	PARDO CAPILLA , ANTONIO	A	350
	TALAVERA TALAVERA ,PEDRO	A	350
	TARIFA POLO ,PEDRO	B	125
	CICLISMO	LOZANO OLIVARES, JOSE MARIA	B
PENTLATON/TRIATLON	MORENO MORENO, JOSE FCO.	B	125
	ROMERO RUÍZ, JOSE MIGUEL	B	125
TIRO CON ARCO	MARTÍNEZ PAREDES, LUIS C.	A	350
TIRO OLÍMPICO	AVALOS CARVALLO,LUIS JAVIER	A	350

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS

DEPORTES	DEPORTISTA	MOTIVOS
ATLETISMO	MARTÍN LLANOS PRIMITIVO	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
CAZA	MAGRO RAMOS ,JOSÉ	No ser modalidad deportiva Olímpica
GIMNASIA	APARICIO GOMEZ, SANDRA	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
	CAMPOS PRIETO, LAURA	Ser beneficiaria de 200.000 pesetas en la resolución de la Orden que regula la concesión de becas a deportistas para el año 2001
	GONZÁLEZ ARIAS, JUAN	Ser beneficiario de 75.000 pesetas en la resolución de la Orden que regula la concesión de becas a deportistas para el año 2001
	RODRÍGUEZ GORDILLO, NEREA	Ser beneficiaria de 125.000 pesetas en la resolución de la Orden que regula la concesión de becas a deportistas para el año 2001
	RODRÍGUEZ ROJO, ESTHER	Ser beneficiaria de 75.000 pesetas en la resolución de la Orden que regula la concesión de becas a deportistas para el año 2001
TENIS	GONZÁLEZ KING GARIBOTTI,CAROLA	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
TIRO OLÍMPICO	DE AVALOS SCHLEGEL,ALFONSO C.	Los resultados deportivos que aporta no corresponden a la temporada 2000.

ANEXO IV		
RELACIÓN DE SOLICITUDES DE TÉCNICOS DESESTIMADAS		
DEPORTES	TÉCNICO	MOTIVOS
ATLETISMO		
	COLORADO LUENGO ROSA MARÍA	No ser propuesta por la Federación deportiva territorial competente
JUDO		
	DE LA MARTA CABRERA, JAVIER	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
CICLISMO		
	RODRÍGUEZ HIDALGO, ALFONSO	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
GIMNASIA		
	GALLARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
	GARRIDO TREJO, JUAN CARLOS	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria
	LLERA ALONSO, CONSUELO	No alcanzar nivel deportivo exigido en convocatoria

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se resuelve la apertura de procedimiento concursal para la autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Campanario.

En relación con el procedimiento definitivo de autorización de Oficina de Farmacia en la localidad de Campanario referido a la autorización provisional concedida el 3 de diciembre de 1996 a D. Antonio Sánchez Montero de Espinosa, iniciado por Acuerdo de esta Dirección General de fecha 8 de junio de 2001, se emite la siguiente Resolución en base a los siguientes antecedentes fácticos y fundamentaciones jurídicas.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—El Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Badajoz, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 110, anuncio de 5 de septiembre de 2001, por el que se sometía a información pública el procedimiento definitivo de apertura de Oficina de Farmacia en la localidad de Campanario. Una vez finalizado el plazo concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial remitió a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERA.—La Disposición Transitoria 2.ª de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura prevé que las autorizaciones provisionales de oficinas de farmacia caducarán cuando se realicen los procedimientos definitivos de autorización, los cuales se convocarán una vez recaiga sentencia firme, pudiendo participar en este tipo de procedimiento aquellos farmacéuticos que en su momento iniciaran el expediente de apertura dentro de la misma localidad y núcleo en que fue autorizada, siempre que no dispongan en la actualidad de otra oficina de Farmacia distinta de la que es objeto del mismo.

SEGUNDA.—Del examen de lo actuado en el expediente administrativo, se deduce que en el procedimiento judicial del que trae su causa la autorización provisional concedida a D. Antonio Sánchez Montero, de Espinosa, ha recaído sentencia firme, presupuesto habilitante para el inicio de procedimiento definitivo de autorización, tal y como establece la mencionada Disposición Transitoria 2.ª.

Por otra parte en la tramitación del presente procedimiento se han seguido los trámites establecidos en el artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, constando en la documentación remitida que a tenor del número de habitantes de Campanario, se cumplen los requisitos de planificación establecidos en la Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura para la apertura de una Oficina de Farmacia en la mencionada localidad.